



PRESCRIPCIONES COMUNES CAMPEONATOS, COPAS, TROFEOS Y OPENS DE NAVARRA 2011

Art. 1.-

1.1.- La Federación Navarra de Automovilismo (F.N.A.), ostenta del poder deportivo en Navarra, y regula la organización de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Opens de Navarra.

1.2.- La F.N.A. establece los siguientes Campeonatos y Copas para la temporada 2011:

- Campeonato Navarro de Rallyes y Rallysprint.
- Campeonato Navarro de Montaña
- Campeonato Navarro de Autocross.
- Campeonato Navarro de Karting.
- Campeonato Navarro de Velocidad.
- Campeonato Navarro de 4x4
- Copa Federaciones de Rallyes
- Copa Open Circuito de Navarra

y las Copas, Trofeos y Opens de ellos derivados y que se encuentran detallados en el Reglamento correspondiente de cada uno de los Certámenes.

Art. 2.- ASPIRANTES y PUNTUACIÓN

Los Campeonatos, Copas, Trofeos y Opens de Navarra estarán abiertos a:

2.1.- Concursante

Persona física o jurídica inscrita en una competición y provista de una licencia de concursante expedida por la R.F.E. de A.

2.2.- Conductor

Persona que conduce un automóvil. Deberá estar en posesión de la licencia correspondiente de conductor válida para la temporada 2011. La licencia deberá haber sido expedida por la R.F.E. de A. o por la(s) ADN con las que la R.F.E. de A. haya suscrito convenio.

2.3.- Copiloto

Persona que participa en un rallye, rallysprint o tramo de tierra formando equipo con el conductor. Deberá estar en posesión de la licencia de conductor o copiloto 2011, expedida por la R.F.E. de A. o por la(s) ADN con la(s) que la citada R.F.E. de A. haya suscrito convenio.

2.4. Puntuarán en los distintos Campeonatos, Copas y Trofeos de Navarra todos los deportistas con licencia emitida por la R.F.E. de A. con territorialidad navarra y aquellos que contando con licencia de otra territorialidad distinta a la navarra se inscriban para el correspondiente Campeonato Open, si lo hubiera.

2.5. En los distintos campeonatos, los pilotos con territorialidad distinta a la navarra, puntuarán para el Open correspondiente, si lo hubiera.

2.6. La inscripción a los Campeonatos, Copas y Trofeos Open para pilotos con territorialidad distinta a la navarra tendrá una cuota de 200 €, que deberá abonarse antes del cierre de inscripciones de la primera prueba en la que vaya a participar, dentro del certamen al que se inscribe.

2.7. Para los pilotos con territorialidad distinta a la navarra que se inscriban a los mencionados campeonatos y que al menos participen en la mitad de las pruebas, redondeando al alza, del certamen en el que se han inscrito, a final de temporada les será reintegrado el 50 % de la cuota de inscripción (100 €).

2.8. La puntuación a aplicar para los distintos Campeonatos, Copas, Trofeos y Open de Navarra será detallada en los Reglamentos Deportivos de cada Certamen.

Art. 3.- PRUEBAS PUNTUABLES Y ASPIRANTES

Serán puntuables para los distintos Campeonatos, Copas, Trofeos y Opens de Navarra, los meetings que se especifiquen en el Calendario Deportivo emitido por la F.N.A..

Art. 4.- CELEBRACION DE MEETINGS NO NAVARROS EN UN MEETING F.N.A.

El día de celebración de un meeting puntuable para un Campeonato, Copa, Trofeo u Open de Navarra no se autorizará ningún otro tipo de prueba en el Meeting salvo autorización expresa de la F.N.A.

Art. 5.- PÁGINA WEB



PRESCRIPCIONES COMUNES CAMPEONATOS, COPAS, TROFEOS Y OPENS DE NAVARRA 2011

Es recomendable que los Organizadores de meetings puntuables para los Campeonato, Copas, Trofeos y Opens de Navarra tengan página WEB que contenga información detallada del meeting (antes, durante y después de su celebración).

Art. 6.- REGLAMENTOS

6.1.- Los reglamentos aplicables, por orden de prelación, serán:

- Las presentes Prescripciones Comunes.
- Reglamento General del campeonato en cuestión publicado por la F.N.A. correspondiente al año 2011.
- Reglamento Particular del meeting en cuestión, en cuanto no contradiga los textos de las normativas siguientes.
- El Código Deportivo Internacional y la normativa de la R.F.E. de A. serán de aplicación con carácter prioritario en los aspectos generales de definiciones, procedimientos, reclamaciones y apelaciones, así como en los aspectos particulares en los que se haga constar.

6.2.- El Reglamento Particular de un meeting puntuable para un Campeonato, Copa, Trofeo u Open de Navarra deberá ser remitido a la F.N.A., 75 días antes de la disputa del meeting, excepto las que se disputen en recintos privados que será de 45 días, y será publicado oficialmente un mes antes de la disputa del meeting.

En los meetings que se celebren en circuitos o terrenos privados el plazo de presentación será 45 días antes de la disputa del meeting.

6.3.- El Reglamento Particular deberá mencionar explícitamente, y en un apartado diferente, todas las disposiciones complementarias que el Organizador desee imponer.

6.4.- Cualquier modificación y/o precisión al Reglamento Particular deberá realizarse mediante un complemento. Este deberá estar fechado y numerado.

6.5.- Los documentos confeccionados por los oficiales del meeting que hagan referencia a modificaciones del Reglamento Particular deberán publicarse en el Tablón Oficial de Avisos del meeting.

6.6.- Los complementos serán publicados por:

a) El Organizador hasta la constitución del Colegio de Comisarios Deportivos. Estos complementos deberán ser aprobados por la F.N.A.

b) Los Comisarios Deportivos a partir de la constitución del Colegio y hasta la conclusión del Meeting.

En ambos casos, y siempre que sea posible, los concursantes deberán firmar un acuse de recibo. En todo caso, siempre deberán publicarse en el Tablón Oficial de Avisos, siendo suficiente a efectos de notificación.

6.7.- Cualquier modificación al Reglamento deberá respetar los artículos 66 y 141 del CDI.

Art. 7.- PUBLICIDAD

7.1.- Los Organizadores podrán ofrecer a los participantes publicidad contratada por ellos, quedando éstos en libertad o no de aceptarla, excepto la ligada a los números y/o placas que tendrán carácter obligatorio.

La publicidad vinculada al patrocinio oficial de un Campeonato, Copa, Trofeo u Open de Navarra, será obligatoria con carácter prioritario para los participantes en el mismo. Sus características y emplazamientos serán precisados por la F.N.A.

El rechazo de la publicidad facultativa podrá entrañar como máximo un aumento del doble de los derechos de inscripción previstos para los equipos que acepten dicha publicidad.

Los equipos que hayan aceptado la publicidad optativa del Organizador y no la lleven durante la duración del meeting serán sancionados con una penalización en metálico igual al doble de los derechos de inscripción.

7.2.- Si un Organizador desea imponer cierta publicidad, deberá precisar claramente cuál es en un Complemento al Reglamento Particular. Asimismo deberá precisar, en el citado Complemento, el emplazamiento de la misma.

7.3.- El Organizador no podrá intervenir sobre la publicidad que pueda llevar un vehículo o un participante, ni podrá oponerse a ella. No obstante, los Comisarios Deportivos pueden tomar decisiones ante una infracción a las presentes Prescripciones.

Art. 8.- DERECHOS DE IMAGEN



PRESCRIPCIONES COMUNES CAMPEONATOS, COPAS, TROFEOS Y OPENS DE NAVARRA 2011

Los derechos de imagen y de difusión pública del meeting puntuables para los Campeonatos, Copas, Trofeos y Opens de Navarra, pertenecen en exclusiva a la F.N.A..

En consecuencia, la formalización de la inscripción en uno de estos meetings implica para los concursantes, pilotos, copilotos y miembros de los equipos que tomen parte en la misma, la cesión expresa a la F.N.A. de la facultad de captar, registrar, ceder, gestionar comercialmente y difundir las imágenes de los vehículos participantes y de los deportistas que los ocupen, en los términos y condiciones que tengan por convenientes.

En ningún caso la F.N.A. podrá utilizar la imagen personal de personas físicas involucradas en una carrera para finalidades distintas a la mera retransmisión del evento deportivo -ya sea a través de medios de comunicación o a través de la comercialización de las imágenes en reportajes editados o cintas de video- o para la promoción del deporte. La F.N.A. podrá asimismo utilizar las imágenes que considere necesario para los cursos de formación de oficiales y deportistas que organice.

Art. 9.- SEGUROS

9.1.- Los Organizadores de meetings incluidos en el Calendario de la F.N.A. se ajustarán a la normativa estipulada en materia de seguros por la citada Entidad.

La vigente Ley del Deporte y normativa que la desarrolla, establecen que todos los meetings celebrados en España deberán estar en posesión del preceptivo permiso de organización emitido por la Federación correspondiente.

9.2.- Al expedirse el permiso de organización, una vez cumplidos los requisitos establecidos, el meeting deberá estar asegurado –tanto por el SSO (seguro de suscripción obligatoria), como el RC (responsabilidad civil voluntaria), dentro de las coberturas que establece la legalidad vigente y las recomendaciones de la Federación Española de Automovilismo, tanto para daños personales como para daños materiales.

Estos serán los mínimos obligatorios que –en ningún caso- impiden que una Entidad Organizadora decida asegurar por encima de los mismos.

9.3.- En caso de accidente en el que se hayan producido daños a personas o bienes, el concursante o su representante deberá comunicarlo por escrito a un Comisario Deportivo o –en su defecto- al Director de Carrera, con la mayor rapidez y en un plazo máximo de 24 horas.

En dicha declaración se harán constar las circunstancias del accidente, así como los nombres y direcciones de los testigos.

9.4.- Los concursantes y conductores, en caso de accidente, excluyen de toda responsabilidad a la Entidad Organizadora del meeting y renuncian a formular reclamación alguna contra los mismos.

Art.- 10.- OFICIALES

10.1.- Cuadro de oficiales de un meeting.

El cuadro de oficiales de todos los meetings puntuables para Campeonatos, Copas, Trofeos u Opens de Navarra, como requisito previo para la aprobación de su Reglamento particular, deberá contar con todos los siguientes oficiales: un Director de Carrera, tres Comisarios Deportivos, un Comisario Técnico, un Cronometrador, y un Secretario) con licencia de oficial (expedida por la R.F.E. de A.) incluyendo su número de licencia en el cuadro de oficiales del meeting.

Este requisito será imprescindible para aprobar el Reglamento Particular y expedir el Permiso de Organización. En el caso de producirse alguna baja por causas de fuerza mayor, quien sustituya a los oficiales deberá poseer la licencia válida para el cargo.

La Federación Navarra de Automovilismo se reserva el derecho de designar para las pruebas puntuables para sus campeonatos al director o directores de carrera, jefe de seguridad, dos comisarios deportivos de cada colegio y al jefe de comisarios técnicos y de cronometraje.

10.2.- Comisarios de Ruta

Deberán nombrarse suficientes oficiales de Ruta para cubrir un meeting. Esta función no deberá ser realizada –en ningún caso- por los Comisarios Deportivos, ni por personas sin la licencia correspondiente de oficial y expedida por la R.F.E. de A. El organizador incluirá como anexo al reglamento el dispositivo para la organización del meeting.

10.3.- Oficiales en prácticas.



PRESCRIPCIONES COMUNES CAMPEONATOS, COPAS, TROFEOS Y OPENS DE NAVARRA 2011

En el cuadro de oficiales de un meeting podrán figurar oficiales en prácticas de las clases “OBP” y “ODP”, no pudiendo actuar con cargos de responsabilidad.

Los Organizadores de meetings deberán emitir una lista de todos los oficiales, que podrá ser requerida por el Delegado Federativo correspondiente y que deberá ser remitida con la documentación oficial del meeting a la F.N.A. en el plazo establecido.

Art. 11.- DELEGADOS FEDERATIVOS DE LA FEDERACION NAVARRA DE AUTOMOVILISMO

11.1.- Delegado Federativo

La F.N.A. podrá nombrar un Delegado Federativo para cada uno de los Certámenes convocados.

Este Delegado actuará como Comisario Deportivo en el cuadro de oficiales y elaborará el posterior informe del desarrollo del meeting.

11.2.- Comisario Técnico permanente

La F.N.A. podrá nombrar varios Comisarios Técnicos que seguirán el campeonato al completo en cada uno de los certámenes convocados con el fin de mantener un criterio único en las verificaciones. Estos Comisarios Técnicos supervisarán las verificaciones que lleven a cabo los Técnicos aportados por el organizador del meeting en cuestión.

Art. 12.- INSCRIPCIONES

12.1.- El cierre de inscripciones se realizará como fecha límite a las 18:00 horas del miércoles anterior a la disputa del meeting, excepto en karting cuyo límite expira a las 18:00 horas del lunes anterior a la disputa del meeting. En caso de coincidir con un día festivo la fecha límite se adelanta al martes anterior a la disputa del meeting, manteniendo el horario de las 18:00 horas. En karting y Velocidad se retrasaría al martes en caso de ser festivo el lunes.

Se podrán realizar inscripciones, catalogadas como “fuera de plazo”, hasta las 18:00 horas del día siguiente al cierre de inscripción, realizando el pago doble de los derechos estipulados. En el caso del Karting y la velocidad las inscripciones “fuera de plazo” podrán realizarse hasta las 18:00 horas del miércoles anterior a la disputa del meeting.

El Organizador de un meeting podrá adelantar el cierre de inscripciones. Ello deberá reflejarse en el Reglamento y en el Avance del Reglamento.

La lista de inscritos se publicará a las 20:00 horas del día de cierre de inscripción.

En la lista de inscritos deberá aparecer la territorialidad de la licencia de piloto y copiloto (si procede), así como la clase o división y el grupo (si procede).

En caso de que un meeting supere el número máximo de vehículos autorizados deberá publicarse en la lista de inscritos la relación de todos los participantes que se encuentran en la lista de espera bajo la denominación de “Reservas”.

12.2.- El organizador podrá limitar el número máximo de vehículos participantes, siendo el mínimo en este caso de 40 inscritos por orden de recepción. En este caso los pilotos con licencia de territorialidad aragonesa tendrán preferencia en la inscripción hasta el lunes anterior a la disputa del meeting. Desde el martes hasta el cierre de la inscripción no se tendrá en cuenta esa preferencia.

12.3.- En el Reglamento Particular de cada meeting se hará constar el importe de los derechos de inscripción, que también serán publicados en los Reglamentos Generales de cada uno de los Certámenes convocados. Dichos derechos no podrán exceder de 300€ para el año 2011.

12.4.- Una vez cerrada la inscripción no podrá ser admitido ningún otro equipo.

12.5.- Un mismo vehículo no podrá ser inscrito, ni participar en dos categorías o más del mismo meeting. En los Campeonatos de Slalom y Velocidad un mismo vehículo podrá ser inscrito por dos o más pilotos, según lo reglamentado en los certámenes correspondientes.

12.6.- No se podrán efectuar inscripciones en la que los primeros conductores o los vehículos figuren inscritos como XX. Una vez cerrada la inscripción queda prohibido el cambio de concursante y del piloto. El cambio de vehículo se permite hasta 24 horas antes del inicio de las verificaciones, siempre y cuando pertenezca al mismo grupo y división, siendo modificado en acta por acuerdo del Colegio de Comisarios Deportivos. No obstante se admitirá el cambio de grupo o división, por motivo justificado de fuerza mayor, previa comunicación por escrito al organizador.



PRESCRIPCIONES COMUNES CAMPEONATOS, COPAS, TROFEOS Y OPENS DE NAVARRA 2011

12.7.- Para solicitar la inscripción los concursantes deberán entregar, en plazo, al organizador el impreso de solicitud con todos los datos solicitados, acompañado del justificante de pago de los derechos de inscripción. No será considerado inscrito el equipo que no haya rellenado por completo la hoja de inscripción en todos sus apartados.

12.8.- Los derechos de inscripción serán devueltos completamente si el meeting no se disputase, si la solicitud de inscripción no fuese aceptada o si por causa de fuerza mayor el equipo advirtiera su ausencia antes de las 13:00 horas del viernes anterior a la carrera. Si el aviso se produjera más tarde o el motivo no justificara la ausencia, no habría derecho a la devolución. La última decisión la tomará la F.N.A..

12.9.- En los Campeonatos que así lo permitan, el piloto o equipo que se inscriba en un meeting con dos o más vehículos distintos, correspondientes a categorías distintas, deberá abonar una de las dos inscripciones al completo. De la otra inscripción abonará el importe del seguro, redondeando al alza y el 50% de la diferencia restante resultante entre la cuota del seguro y la inscripción.

12.10.- En cada meeting se elaborará un orden de salida de acuerdo con el siguiente criterio:

- 1º) En la primera prueba los tres primeros clasificados según los resultados de la temporada anterior.
- 2º) Posiciones ocupadas en la clasificación provisional de la temporada 2010 para los tres primeros clasificados, a partir de la segunda prueba del Campeonato.

12.11.- El organizador se reserva el derecho de situar a un vehículo en el lugar que se crea apropiado para el buen desarrollo del meeting.

12.12.- Para pilotos de otras comunidades, se estudiará sus resultados en los campeonatos en los que participen, situándolos en el orden que el organizador estime oportuno para el buen desarrollo del meeting.

Art. 13.- CITACIONES, RESOLUCIONES Y CONVOCATORIAS

13.1.- Corresponde al concursante (o a su representante debidamente acreditado) la obligación de prestar la debida colaboración para ser informado de cualquier citación, resolución o convocatoria, realizado por el Director de Carrera, su adjunto o por el Colegio de Comisarios Deportivos en el desarrollo de un meeting y que afecte a su equipo.

13.2.- Excepcionalmente la citación, resolución o convocatoria será publicada en el Tablón de Avisos del meeting y será suficiente a efectos de notificación, sino se ha podido comunicar personalmente al interesado por causas imputables al mismo.

En dicho caso, el Secretario del meeting realizará un informe del proceso de citación realizado que será remitido al Colegio de Comisarios Deportivos para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Realizados estos tramites, el citado Colegio de Comisarios Deportivos podrá proseguir el expediente no pudiendo los concursantes afectados alegar ignorancia o desconocimiento por causa de ello.

Art. 14.- VERIFICACIONES

14.1.- Las presentes normas se refieren a la organización y desarrollo de las verificaciones Técnico Administrativas y Deportivas, y tiene valor vinculante, por lo que la inobservancia podrá suponer la imposición de sanciones. No obstante, en el caso de que dentro del Reglamento General o Particular de un determinado Campeonato viniesen contempladas normas específicas sobre verificaciones, éstas prevalecerán sobre las que se especifican en el presente artículo.

14.2.- Será obligatoria una verificación Técnico Administrativa previa a cada meeting. La verificación Administrativa siempre se realizará antes de la verificación Técnica.

14.3.- El Reglamento Particular del meeting deberá especificar los datos que a continuación se detallan:

- a) Hora de comienzo y final de las verificaciones administrativas (con indicación de eventuales subdivisiones de horarios entre grupos, divisiones, números de competición, etc.) y lugar donde serán realizadas las mismas.
- b) Hora de comienzo y final de las verificaciones técnicas preliminares (con indicación de eventuales subdivisiones de horarios entre grupos, divisiones, números de competición, etc.) y lugar donde serán realizadas las mismas.
- c) Lugar donde será dispuesto(s) el o los parque(s) cerrado(s) y el o los parque(s) de asistencia(s).
- d) Los Organizadores deberán procurar, en lo posible, la proximidad de todos estos emplazamientos



PRESCRIPCIONES COMUNES CAMPEONATOS, COPAS, TROFEOS Y OPENS DE NAVARRA 2011

- e) La verificación Técnica preliminar deberá **obligatoriamente**, quedar terminada al menos **UNA HORA** antes del inicio de la carrera.
- f) Se penalizará la presentación fuera de horario a las verificaciones con las siguientes sanciones (salvo causa justificada):
- 1ª vez 50 € de multa
 - 2ª vez 100 € de multa
 - 3ª vez y sucesivas Exclusión del Campeonato

El seguimiento durante el campeonato lo realizará el Secretario General de la F.N.A. o el Delegado Federativo, por delegación expresa de éste.

14.4.- Las Verificaciones Administrativas se realizarán en base a la lista oficial de inscritos y consistirán en:

- a) Comprobación del Boletín de Inscripción y en particular de la firma del concursante o representante, y observar si las características del vehículo (marca, tipo, categoría y cilindrada y con ésta el Grupo y la Clase) corresponden con la inscripción. Asimismo se podrá solicitar también el justificante de pago.
- b) Ninguna modificación podrá ser aportada al Boletín de Inscripción salvo en los casos previstos por el Reglamento.
- c) Control de licencias federativas, DNI y permiso de conducir en su caso.
- d) En Rallyes se comprobará el permiso de circulación y seguro obligatorio del vehículo (con el justificante de bancario de pago de la póliza).

14.5.- Los Organizadores confeccionarán una Ficha de Verificación Técnica para cada vehículo inscrito en un meeting, en la que constarán los datos del Concurante, Piloto, Copiloto (en su caso), los datos del vehículo como la marca, tipo y cilindrada, el número asignado, el Grupo o División y la Clase, y todos los apartados que deben controlarse en la Verificación Técnica.

La Ficha de Verificación será suministrada por la FNA, constando de tres copias, de las cuales una será para el piloto, otra para el Comisario Técnico Permanente y otra para la FNA. Con ellas se llevará a cabo el seguimiento de las incidencias con el posterior informe emitido por la FNA.

Se suprimirá el uso de Pasaporte Técnico.

El Organizador podrá solicitar el impreso de esta Ficha de Verificación Técnica a la FNA.

14.6.- Los Organizadores deberán prever y habilitar las zonas que consideren oportunas para la correcta realización de las verificaciones Técnicas, reflejándolo en el Reglamento Particular del meeting.

14.7.- Verificaciones preliminares.

- a) Las verificaciones preliminares versarán principalmente sobre el aspecto deportivo, formalidades del vehículo (placas, números, etc.), características del vehículo (marca, tipo, cilindrada, etc.), controlar mediante la ficha de verificación o la lista de inscritos si está inscrito en grupo y división que le corresponde a cada vehículo, y muy particularmente los elementos de seguridad esenciales (arco de seguridad, extintor, arnés, cascos, hans, ropa ignífuga, etc.) así como su conformidad con el Código de Circulación (cuando proceda). Ello no implicará que se deba pasar por alto las irregularidades técnicas manifiestas que pueda haber en los vehículos. Las verificaciones técnicas preliminares se realizarán después de las verificaciones administrativas.
- b) Para corregir las posibles anomalías que se detecten se deberá dar al concursante la posibilidad de presentar su vehículo a un nuevo control, 15 minutos antes de la salida o de los entrenamientos. En cualquier caso prevalecerá lo dispuesto en el reglamento general del meeting.
- c) Si en las verificaciones preliminares un vehículo no correspondiera con las características de Grupo y/o División en los cuales se ha inscrito, este vehículo podrá, a propuesta de los Comisarios Técnicos, ser transferido por decisión de los Comisarios Deportivos al Grupo y/o División que le corresponda.
- d) Los números de carrera, las placas de Rallye y los distintivos publicitarios, deberán estar colocados en el vehículo **ANTES** de que el vehículo acceda a la Verificación Técnica Preliminar.
- e) En caso necesario, para asegurar que no haya posibilidad de sustituir un vehículo o de reemplazar algunos elementos, se podrá precintar y/o marcar.
- f) Ningún vehículo podrá participar en los entrenamientos (si los hubiese) o en la carrera, si antes no ha sido controlado por los Comisarios Técnicos.



PRESCRIPCIONES COMUNES CAMPEONATOS, COPAS, TROFEOS Y OPENS DE NAVARRA 2011

- g) Podrá denegarse la salida a cualquier vehículo por razones de seguridad o por no estar conforme con los Reglamentos de su especialidad.
- h) Se consideran homologados los monos, ropa interior, sotocasco, guantes, botas, cascos, arneses, baquet, hans, arco de seguridad, cierres de capó y sistemas de extensión, aquellos que cumplan las normas FIA. Y la normativa de la R.F.E. de A.

14.8.- Otras verificaciones.

- a) Verificación **por modificación de un vehículo o por accidente**. Cualquier vehículo que después de su aprobación, fuera desmontado o modificado de alguna forma que afecte a la seguridad del vehículo o a su equipo o que ponga en cuestión su legalidad o que se viera implicado en un accidente que supusiera consecuencias análogas, deberá presentarse de nuevo a una verificación para su comprobación.
- b) Detención **de un vehículo por accidente**. El Director de Carrera podrá solicitar en cualquier momento del meeting que un vehículo que se haya visto implicado en un accidente, sea detenido para ser sometido a una verificación por los Comisarios Técnicos para conocer si en el mismo ha quedado afectada la seguridad del vehículo.
- c) Verificación **de Oficio**. A petición por escrito del Director de Carrera, se podrán realizar verificaciones de oficio, en particular sobre aquellos vehículos que hayan demostrado prestaciones excesivas o se tuviera información de que no están conformes con los Reglamentos.

14.9.- Los Concursantes y Participantes están obligados a respetar las siguientes normas:

- a) Los horarios de las verificaciones preliminares. Estos horarios constarán con precisión en los Reglamentos y el Concursante deberá tener disponibles todos los documentos exigidos.
- b) El Concursante antes de acceder a las verificaciones técnicas deberá tener instalado en su vehículo, los números de carrera, las placas de Rallye en su caso, la publicidad, etc., bajo la pena de hasta no serle autorizada a tomar la salida.
- c) En las Verificaciones deberá estar presente el Concursante o su representante debidamente acreditado. A éste último le viene reconocido una representación voluntaria, por lo que está legitimado para proponer o renunciar a cualquier reclamación o apelación, siendo sus decisiones, en cualquier caso, vinculantes para el Concursante.
- d) Es recomendable que todo vehículo con homologación en vigor, presente la ficha de homologación durante las Verificaciones Técnicas.
- e) Ningún Concursante cuyo vehículo haya superado la Verificación Técnica preliminar puede negarse a someter el mismo a cualquier otra verificación que fuera distinta, bajo pena de hasta poder negarle la salida o excluirle de la carrera. No obstante el Concursante antes del inicio del meeting, podrá evitar el desmontaje de las partes mecánicas de su vehículo, previo precintado y/o marcado, declarando por escrito que estas responden plenamente con la Ficha de Homologación y el Reglamento que deba aplicarse y que se compromete en cualquier caso, incluso en el de abandono, a presentar el coche para su verificación al final del meeting.
- f) El vehículo debe estar conforme con su Ficha de Homologación o Documento que le sustituya en su caso y con los Reglamentos, en todos los momentos del meeting.
- g) Los Concursantes estarán obligados a suministrar en cualquier verificación técnica cualquier pieza o muestra que el Director de Carrera o los Comisarios Deportivos creyeran necesaria para su control. En caso de no poder ser desmontada, la pieza será precintada y/o marcada para su posterior control, siendo responsabilidad del Concursante el que estos se mantengan en perfecto estado. El no cumplir alguna de estas indicaciones, entrañará la exclusión de la carrera.
- h) En todas las verificaciones técnicas solo podrá estar presente el Concursante o persona autorizada por éste por escrito, del vehículo que se controle, incluso en las promovidas por reclamación o por apelación.

En las verificaciones de oficio o las promovidas por reclamación o por apelación el concursante del vehículo a verificar podrá designar como máximo a dos mecánicos a su cargo para las tareas de desmontaje, si los Comisarios Deportivos lo consideran oportuno o en su caso el Tribunal de Apelación.

14.10.- En el cumplimiento de sus funciones, los Comisarios Técnicos podrán estar asistidos por aspirantes a Comisarios Técnicos y todos ellos deberán respetar las siguientes normas:



PRESCRIPCIONES COMUNES CAMPEONATOS, COPAS, TROFEOS Y OPENS DE NAVARRA 2011

- a) Desempeñarán sus funciones como los Oficiales de la prueba responsables del juicio técnico relativo a los vehículos, con respecto a las normas reglamentarias que fijan la competición (C.D.I., Anexo "J", Reglamentos Técnicos, Reglamentos Particulares, así como las prescripciones comunicadas vía circular o por cualquier otro medio).
Deberán tener todo esto bien presente, bien cuando procedan a las verificaciones previstas en los Reglamentos o a petición de la F.A.D.A., de los Comisarios Deportivos o del Director de Carrera, bien cuando, en fase consultiva, sean requeridos en tales órganos para formular un juicio sobre alguna cuestión íntimamente ligada al meeting.
- b) Deberán estar presentes en el lugar de la verificación media hora antes de que se inicien las verificaciones técnicas preliminares y también en las Verificaciones Técnicas Finales (si se diera el caso), permanecerán a disposición del Director de Carrera durante todo el meeting, y hasta que expire el plazo de posibilidad de reclamación a la Clasificación General.
- c) Las Verificaciones Técnicas que no consten en el Reglamento Particular del meeting, únicamente podrán ser realizadas por los Comisarios Técnicos a petición, por escrito, del Colegio de Comisarios Deportivos.
- d) Los juicios de los Comisarios Técnicos son emitidos de forma singular y en el curso de la duración de su mandato en un meeting. Si bien es obvio que se admite y es conveniente la consulta entre los Comisarios Técnicos la responsabilidad del juicio es totalmente personal de quien lo emite.
- e) Las verificaciones técnicas se harán de manera uniforme y sistemática y deberán desarrollarse en condiciones de tranquilidad y sin interferencias. En el caso de que las operaciones fueran perturbadas por personas ajenas a la misma, por lo que no se pueda cumplir las condiciones establecidas, los Comisarios Técnicos deberán suspenderla hasta que la situación así lo aconseje.
- f) Se recomienda a los Comisarios Técnicos no detenerse ante la primera irregularidad técnica encontrada, incluso si ésta, por sí misma, es suficiente para la exclusión. Si en el caso de una verificación dispuesta como consecuencia de una reclamación, fuera encontrada una irregularidad en alguna pieza que no fuera objeto de la misma, los Comisarios Técnicos deberán tenerla en cuenta en la emisión del juicio sobre la irregularidad del vehículo.
- g) Los Comisarios Técnicos no deben aceptar declaraciones escritas del concursante aceptando la irregularidad del coche, con el fin de evitar el desmontaje del vehículo. La verificación seguirá su curso, ya sea dispuesta de oficio o por reclamación.
- h) Si una pieza del vehículo verificado resultara irregular o subsistiera alguna duda sobre la misma, deberá ser retenida y precintada y/o marcada por los Comisarios Técnicos, en presencia del Concurante o su representante autorizado por escrito. La pieza(s) retenida(s) será(n) devuelta(s) al concursante al cierre de los procedimientos de reclamación o apelación. En el caso de apelación la pieza en litigio será enviada al Tribunal Nacional de Apelación.
- i) Los Comisarios Técnicos controlarán durante la colocación de los vehículos en la parrilla de salida, en alguna salida de tramo en Rallye o en la salida de los meetings de Montaña, que el sistema de extinción esté bien dispuesto, que los cinturones de seguridad estén correctamente abrochados, los cascos estén colocados y sujetos, que el traje ignífugo esté bien abrochado, etc. A ser posible un Comisario Deportivo acompañará a los Comisarios Técnicos para las decisiones inmediatas a tomar. Los pilotos que no procedan a la corrección de la anomalía detectada serán obligados a abandonar la parrilla de salida, según proceda.
- j) Los Comisarios Técnicos deberán establecer y firmar bajo su propia responsabilidad los informes de las observaciones efectuadas a los vehículos controlados en las verificaciones que les sean encargadas y deberán entregarlas al Director de Carrera y a los Comisarios Deportivos.

14.11.- Comisarios Deportivos

- a) Los Comisarios Deportivos pueden controlar en todo momento, las condiciones de legalidad de un vehículo de un concursante. Salvo en caso de fuerza mayor, el Concurante deberá ser prevenido de esta intervención; la hora y lugar de una verificación que quiera imponérsele no deberá comprometer su participación en los entrenamientos o en la carrera.



PRESCRIPCIONES COMUNES CAMPEONATOS, COPAS, TROFEOS Y OPENS DE NAVARRA 2011

- b) Podrán solicitar en el momento de las Verificaciones Técnicas que un vehículo sea presentado por el Concurante, con el fin de asegurar que las condiciones de conformidad se cumplan adecuadamente.
- c) Podrán solicitar al Concurante que suministre, durante las verificaciones técnicas y durante toda la manifestación, cualquier pieza o muestra.
- d) Todos los vehículos deben estar conformes con los Reglamentos en todos los momentos del meeting.
- e) Se recomienda a los Comisarios Deportivos que en el caso de una reclamación contra un vehículo, sometan a una verificación de oficio al vehículo concursante reclamante y eventualmente a aquellos que sigan reclamando en la clasificación del meeting.
- f) Los Comisarios Deportivos podrán autorizar en las Verificaciones Técnicas de oficio o reclamación que el Concurante designe a un máximo de dos mecánicos a su cargo para las tareas de desmontaje del vehículo.
- g) En las verificaciones promovidas ya sea de oficio o por una reclamación, los Comisarios Deportivos deberán comunicar por escrito al concursante afectado o en su defecto al piloto, del lugar, día y hora de la verificación, debiendo firmar éste el enterado o en el caso que se negara, lo firmarán dos testigos.
- h) Deberá existir una comunicación adecuada permanente entre los Comisarios Deportivos y el Director de Carrera. Al menos uno de los Comisarios Deportivos debe encontrarse en la proximidad de la Dirección de la prueba con objeto de que cualquier decisión pueda tomarse sin retraso.

Art. 15.- BRIEFING

El Organizador deberá prever un Briefing a realizar después de las verificaciones y antes de los entrenamientos oficiales en el que se explicarán todos los detalles del desarrollo del meeting. Se recomienda dar el texto por escrito.

Deberán asistir todos los conductores inscritos en el meeting, estableciéndose un control de firmas.

Se penalizará la presentación fuera de horario con las siguientes sanciones (salvo causa justificada):

- * 1ª vez 50 € de multa
- * 2ª vez 100 € de multa
- * 3ª vez Exclusión del Campeonato

Art. 16.- PENALIZACIONES

Además de lo que puedan establecer los reglamentos de los distintos Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España, los oficiales deberán tener en cuenta que si esta infracción tiene como origen una falta en materia de seguridad (comportamiento en pista, etc.) o en la inscripción (no corresponderse el vehículo con lo declarado en la hoja de inscripción respecto a la normativa aplicable en el evento correspondiente), el concursante afectado podrá interponer una Apelación a una penalización contra la resolución de los Comisarios Deportivos del meeting, pero no paralizará la misma (art. 152 del CDI) sino hay un acuerdo del Comité de Disciplina de la FNA. o de un órgano superior, en el que se conceda una suspensión cautelar a propuesta del interesado.

Asimismo los Comisarios Deportivos podrán aplicar a las penalizaciones que consistan en una cantidad de tiempo a acumular al realizado por un piloto, o en una pérdida de los mejores tiempos realizados en una o varias vueltas, o en una pérdida de puestos en la clasificación de una sesión de entrenamientos o de una manga clasificatoria determinante del orden de salida o del derecho a participar en otra manga clasificatoria o en una carrera final posterior, dentro de un mismo meeting, y siempre que no sean los supuestos establecidos en el art. 152 del CDI, los Comisarios Deportivos deberán aplicar la siguiente norma:

Si la aplicación efectiva de este tipo de penalizaciones quedase en suspenso como consecuencia de la manifestación de la intención de apelar del interesado afectado; una vez que la sanción resultare efectiva y aplicable, -ya sea porque finalmente no se llegue a interponer en tiempo y forma la apelación anunciada, o por resultar esta expresamente desestimada por resolución firme del órgano competente-, la sanción será aplicada -de hecho- de la siguiente forma:



PRESCRIPCIONES COMUNES CAMPEONATOS, COPAS, TROFEOS Y OPENS DE NAVARRA 2011

- 1./ En primer lugar, se aplicará y computará la penalización sobre la clasificación final de la sesión o manga clasificatoria en la que se produjo el incidente que la motivó, y se establecerá una clasificación revisada.
- 2./ Si la nueva posición que ocupe el interesado en la clasificación revisada, implicase que este no habría tenido derecho a participar en otra manga clasificatoria o carrera del mismo meeting, el piloto afectado será excluido de la clasificación final de todas las mangas clasificatorias o carreras posteriores del meeting, cuyo derecho a participar en las mismas hubiese resultado afectado por la aplicación de la penalización impuesta en la sesión o manga en la que se produjo el incidente.
- 3./ Si la nueva posición que ocupe el interesado en la clasificación revisada, implicase que este sí habría tenido derecho a participar en otra manga clasificatoria o carrera posterior del mismo meeting, pero tomando la salida desde una posición distinta en la parrilla, se estará a lo siguiente:
 - 3.a./ Si la penalización consistía en una cantidad de tiempo a acumular al tiempo de referencia realizado por el piloto en la vuelta determinante de la parrilla o en la clasificación de la manga clasificatoria, esta misma cantidad de tiempo se añadirá al realizado por el piloto en las clasificaciones finales de todas las mangas o carreras, del mismo meeting, posteriores a aquella en la que se produjo el hecho que provocó la penalización, y se modificarán -en consecuencia- las clasificaciones finales de todas ellas.
 - 3.b./ Si la penalización consistía en una pérdida de posiciones en la parrilla de salida de una manga clasificatoria o de una carrera, el piloto afectado perderá el mismo número de posiciones en las clasificaciones finales de todas las mangas o carreras, del mismo meeting, posteriores a aquella en la que se produjo el hecho que provocó la penalización, cuyas clasificaciones deberán ser también modificadas en consecuencia.
- 4./ Si como resultado de las modificaciones de las clasificaciones llevadas a cabo en aplicación de las normas del "apartado 3" anterior, se diera el caso que el piloto afectado llegase a perder el derecho a participar en una siguiente manga clasificatoria o carrera, será de aplicación lo dispuesto en el "apartado 2", y el afectado será excluido de las clasificaciones finales de todas las mangas o carreras cuyo derecho a participar en ellas se hubiese visto afectado por la aplicación de la penalización.

Art. 17.- PARQUE CERRADO

- 17.1.- El organizador podrá prever un Parque Cerrado con una duración mínima de 15 minutos. El Reglamento Particular del meeting precisará el lugar donde será instalado el Parque Cerrado.
- 17.2.- En el interior del Parque Cerrado, cuyo acceso no será autorizado más que a los oficiales nombrados al efecto -de quienes dependerá el buen funcionamiento del Parque y será los únicos autorizados a órdenes a los concursantes y pilotos-, quedará prohibida cualquier operación de comprobación puesta a punto o reparación, salvo la que esté autorizada por los Comisarios Deportivos.
- 17.3.- El Parque Cerrado será lo suficientemente grande y protegido para asegurar que ninguna persona no autorizada pueda acceder al mismo.

Art. 18.- CONTROLES MEDICOS

- 18.1.- La F.N.A. podrá ordenar controles antidoping en cualquier momento del desarrollo del meeting. Asimismo, el Director de Carrera o el responsable médico podrán solicitar a un piloto que se someta a un examen médico en cualquier momento del meeting.
- 18.2.- En el caso de que en un meeting se efectúe un control antidoping, la selección de los deportistas que deban someterse al mismo, se realizará atendiendo a cualquiera de los criterios establecidos en el art. 5 del Capítulo I, Sección 2ª de la Orden del 11 de Enero de 1996 (B.O.E. del 20 de Enero de 1996). Corresponderá a los Comisarios Deportivos del meeting realizar la selección de deportistas que deberá recogerse en el documento correspondiente.

Art. 19.- ALCOHOL

Con absoluta independencia de los controles de dopaje, en los que esta sustancia puede ser buscada y detectada, en su caso, con el procedimiento y las consecuencias ordinarias ya conocidas, como medida adicional y extraordinaria de seguridad, se considerara necesaria la puesta en funcionamiento de controles de alcoholemia en aire espirado, los cuales se deberán llevar a cabo a los deportistas, en cualquier



PRESCRIPCIONES COMUNES CAMPEONATOS, COPAS, TROFEOS Y OPENS DE NAVARRA 2011

momento de la competición (especialmente inmediatamente antes de los entrenamientos y/o carreras) en las distintas modalidades de nuestro deporte.

Estos controles, cuya causa y razón es exclusivamente el incremento de la seguridad en los meetings deportivos, se llevarán a cabo por el personal que la Comisión Médica de la R.F.E. de A. designe, y con los etilómetros y equipos de los que dispone la Comisión.

Esta norma, de carácter reglamentario deportivo (no disciplinario), se podrá aplicar en los meetings de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Opens de Navarra e implicará que la detección de un nivel de alcoholemia en aire espirado superior a 0,1 miligramos/litro, impedirá la participación del deportista en la sesión de entrenamientos o en la competición antes de la cual haya sido detectada.

El procedimiento de control se establecerá en cada meeting por el médico delegado por la Comisión Médica de la R.F.E. de A., de acuerdo con los Comisarios Deportivos. Respetará el derecho del deportista a realizar una segunda espiración y se dará parte de los resultados a los citados oficiales.

Una vez desaparecida la situación del positivo, o siendo la alcoholemia detectada inferior a 0,1 miligramos/litro, el deportista podrá reintegrarse a la competición.

Art. 20.- RECLAMACIONES Y APELACIONES

20.1.- Será de aplicación lo establecido en los Capítulos XII y XIII del CDI. Para presentar una reclamación será necesario el pago de una caución de 500 €. Para las apelaciones la caución será de 1000 €.

20.2.- Cualquier concursante podrá presentar una reclamación contra la conformidad de otro vehículo. Esta podrá versar sobre diferentes elementos mecánicos que deberán ser obligatoriamente especificados. En consecuencia, una única reclamación contra un vehículo podrá versar sobre un conjunto de diferentes elementos mecánicos, pero estos deben ser específicamente especificados.

En cualquier caso las reclamaciones deberán concretarse sobre aspectos bien definidos, nunca sobre conceptos vagos o generales (ejemplo: no se podrá reclamar contra las prestaciones de vehículo, contra la estabilidad, contra el motor, etc. Sin embargo si se podría reclamar contra un conjunto de elementos mecánicos del motor, que en el límite -si fueran exhaustivamente identificados- podrían constituir la práctica totalidad del conjunto).

Por otro lado, una reclamación podría contener diferentes conceptos pertenecientes a elementos mecánicos muy diferentes (ejemplo: podría versar sobre adición de material en la carrocería, frenos no homologados en el tren trasero, cilindrada del motor, diagrama del árbol de levas, bajos del motor y canalizaciones en el interior de la carrocería).

20.3.- La caución para la reclamación queda establecida en 500 €. Si la reclamación entrañara el desmontaje (y consecuentemente su montaje) del vehículo se exigirá una fianza complementaria que será establecida en función de la naturaleza de la operación y de la tarifa horaria en vigor para la mano de obra en el taller determinado por el Organizador y que será publicado en el Reglamento Particular del meeting, donde se realice el desmontaje y posterior montaje, y en función del vehículo de que se trate.

TABLA DE TIEMPOS DE VERIFICACION Y MONTAJE/DESMONTAJE

Elementos	Tiempo
AREA 1: CARROCERIA	
a) Interior	3 horas
b) Exterior	3 horas
AREA 2: SUSPENSION	
a) Delantera	3 horas
b) Trasera	3 horas
AREA 3: TREN RODANTE	
a) Ruedas	1 hora
b) Frenos	4 horas
c) Dirección	4 horas
AREA 4: TRANSMISIÓN	
a) Caja de cambios	9 horas
b) Grupo	7 horas
c) Diferencial	10 horas



PRESCRIPCIONES COMUNES CAMPEONATOS, COPAS, TROFEOS Y OPENS DE NAVARRA 2011

d) Embrague	6 horas
AREA 5: MOTOR CULATA, CÁMARA DE COMBUSTIÓN	
a) Cilindrada	9 horas
b) Relación volumétrica	10 horas
c) Junta culata	9 horas
d) Colectores	9 horas
e) Árbol de levas	14 horas
f) Válvulas, muelles	15 horas
g) Balancines, empujadores	15 horas
h) Poleas, cadenas, correas	4 horas
AREA 6: MOTOR (BAJOS, CARTER)	
a) Pistones, bielas	16 horas
b) Cigüeñal	12 horas
c) Volantes	7 horas
AREA 7: MOTOR (ALIMENTACIÓN)	
a) Carburadores	3 horas
b) Inyección	4 horas
c) Sobrealimentación	7 horas
AREA 8: CATALIZADOR Y LINEA DE ESCAPE	
a) Catalizador y línea de escape	3 horas
TOTAL DEL VEHÍCULO	75 horas
CONJUNTO MOTOR (SIN ALIMENTACION)	32 horas

Los tiempos establecidos se facturarán al precio que figure como hora de taller en el lugar donde se realice el desmontaje y posterior montaje. Si este precio oficial no existiese se facturará a 50 € la hora.

20.4.- Si la reclamación abarcara varios elementos, la fianza será la acumulación de los diferentes gastos de verificación.

20.5.- Si la reclamación fuese fundada se devolverán las fianzas al reclamante y el reclamado cargara con los gastos reales de la verificación.

20.6.- Si la reclamación fuera infundada, el reclamante perderá la fianza y pagará los gastos reales de la verificación con cargo a la fianza complementaria, devolviendo el resto –si ha lugar- al reclamante. En caso contrario deberá abonar el resto del coste de la verificación.

20.7.- En el caso de inocencia del concursante en una verificación de oficio, este acepta que no se le reconozca ningún reembolso.

20.8.- La caución de apelación se establece en 1.000 €.

Art. 21.- PREMIOS

21.1.- No se hará de entrega de premios en metálico en ninguno de los Certámenes convocados.

21.2.- El número y acumulación de trofeos se deja a libre criterio del organizador, debiéndolo hacer constar en el Avance del Reglamento y en Reglamento Particular del meeting. Como mínimo la FNA tiene estipulado hacer entrega de trofeos a los tres primeros clasificados de la clasificación scratch y de la clasificación de clases.

21.3.- Para que una clase queda constituida a efectos de derecho a trofeo, deberán estar autorizados a tomar la salida al menos 4 vehículos de esa clase.

21.4.- Si el Organizador establece la entrega de premios a la finalización del meeting, el concursante esta obligado a recoger los premios en el horario y lugar establecido en el Reglamento Particular, excepto en caso de fuerza mayor que pondrá en conocimiento del Organizador.

Art. 22.- ACTAS DE CLASIFICACIÓN

22.1.- Antes del miércoles posterior al meeting el Organizador enviará a la FNA el Informe de Dirección de Carrera.

22.2.- El incumplimiento de lo establecido en este artículo conllevará las penalizaciones que estime oportunas la FNA, dependiendo del tiempo de retraso en el envío de las clasificaciones.



PRESCRIPCIONES COMUNES CAMPEONATOS, COPAS, TROFEOS Y OPENS DE NAVARRA 2011

Art. 23.- ANULACIÓN DE UN MEETING PUNTUABLE O CAMBIO DE FECHA

23.1.- Los organizadores deberán depositar una caución por reserva de fecha de 500€. La falta de motivo suficiente para la anulación de un meeting puntuable a juicio de la FNA, llevará consigo la pérdida de la caución por reserva de fecha de ese meeting, que asciende a 500€

23.2.- La FNA es la única capacitada para efectuar un cambio de fecha y lo hará únicamente por razones de fuerza mayor debidamente justificada. No se considerará razón de fuerza mayor aquella circunstancia que se produzca como consecuencia de una falta de previsión de la Entidad Organizadora. En el caso de un cambio de fecha injustificado, la entidad organizadora perderá la caución depositada, y deberá depositar una nueva caución para la reserva de la nueva fecha.

23.3.- La FNA podría dar preferencia a los meetings que hayan cumplido con todos los requisitos en las temporadas anteriores si las solicitudes de meetings a organizar en un Campeonato supera el número máximo de meetings a celebrar.

Art. 24.- INSCRIPCIÓN MÍNIMA

El organizador de un meeting podrá determinar la suspensión del mismo si el número mínimo de pilotos inscritos en el Meeting no alcanza la cifra de 12 participantes, debiendo quedar reflejado en el Avance del Reglamento.

Art. 25.- EMPATES Y RESULTADOS A RETENER EN LA CLASIFICACION FINAL DE UN CAMPEONATO, COPA, TROFEO U OPEN DE NAVARRA

25.1.- Empates

Si por aplicación de los reglamentos de los Campeonatos, Copas, Trofeos u Opens de Navarra varios aspirantes totalizarán el mismo número de puntos, la regla de desempate será la siguiente:

- Según la calidad de los puestos obtenidos (primeros puestos, después segundos puestos, etc..) por ellos en las clasificaciones de los meetings puntuables y que hayan servido para constituir su total de puntos retenidos. No se tendrá en cuenta el coeficiente de los meetings.
- Según la calidad de los puestos obtenidos por ellos en las clasificaciones de todas los meetings puntuables en las cuáles hayan tomado parte cada uno de los aspirantes empatados.
- En caso de nuevo empate, la FNA designará el vencedor basándose en otras consideraciones que juzgue oportunas.
- En las clasificaciones por clases o divisiones tan solo se tendrán en cuenta los resultados concernientes a la clase, desechando el resultado en la clasificación scratch.

25.2.- Resultados a retener

Como norma general serán de aplicación los siguientes apartados:

25.2.1.- Los meetings en las que no tome parte un equipo pueden ser tomados por este como resultados a descontar.

25.2.2.- A efectos de la clasificación general final, las exclusiones o la no participación en ellas como consecuencia de sanciones no pueden ser tenidas en cuenta como resultados a descontar.

25.2.3.- Para optar a las distintas clasificaciones de los Certámenes de Navarra se debe haber participado en al menos la mitad de los meetings realmente disputadas, redondeando al alza.

25.2.4.- Los resultados a retener en los distintos Certámenes dependerán del número de meetings realmente disputadas.

- Si se disputan 3 o menos carreras, puntúan todas.
- Si se disputan 4 o más carreras, se descuenta un resultado.

25.2.5.- Si en una categoría no hay al menos 4 participantes que cumplan con los requisitos reflejados en el artículo 25.2.3 sólo se entregará Trofeo en la Gala de Campeones al primer clasificado de esa categoría (clase, división, campeonato, trofeo, open o copa). Si son 4 o más participantes se entregará a los tres primeros clasificados.

Art. 26.- DORSALES

26.1.- Se otorgarán dorsales fijos para todo el Campeonato.



PRESCRIPCIONES COMUNES CAMPEONATOS, COPAS, TROFEOS Y OPENS DE NAVARRA 2011

En la primera de las participaciones de cada piloto serán entregados dorsales por FNA. a través del organizador.

En caso de pérdida o deterioro de alguno de los dorsales el piloto deberá hacerse con un nuevo número que en el caso de ser suministrado por la FNA su precio será de 5 € por cada dorsal, excepto en Karting, cuyo coste será de 3 € por cada dorsal.

El número asignado a cada participante en Turismos deberá figurar en forma visible en cada uno de los laterales del vehículo y en el Campeonato de Autocross un número de color blanco en la parte superior derecha del cristal trasero.

En Car Cross deberá colocarse a ambos lados de un panel sobre el techo. Los números sobre el techo en los monoplazas estarán colocados de forma permanente sobre un soporte vertical opaco que no presente ninguna arista viva y fijado sobre el plano delante-detrás del eje longitudinal del vehículo.

En Karting deberán colocarse dos números en los dos laterales, además de los delanteros y traseros.

Cualquier otro número susceptible de crear confusión estará prohibido.

26.2.- La pérdida de un número de competición, podrá llegar hasta la exclusión si no se puede identificar bien el vehículo, y siempre a criterio de los Comisarios Deportivos, previo informe del Jefe de Cronometraje.

26.3.- Los dorsales serán de fondo blanco con los números en color negro en el caso de los laterales, y de fondo transparente y los números blancos en el caso de los que deben colocarse en el cristal para los Turismos del Campeonato Navarro de Autocross.

En karting los dorsales serán de fondo amarillo.

Las medidas de los fondos blancos será de 20x25 en Car Cross y Prototipos y, de 50x35 en Turismos.

En Karting el fondo será de color amarillo con una dimensión 22 cm de lado en la parte delantera y trasera y de 15 cm de lado en los laterales.

26.4.- Las medidas de los números negros será de 20x7'5 cada número con un grosor de línea de 3 cm, en Car Cross y Prototipos y 23'5x13 cada número con un grosor de línea de 5 cm, en Turismos.

Las medidas de los números blancos en Autocross será de 11x20 con un grosor de línea de 5 cm.

En Karting los números serán de color negro con una altura de 15 cm en la parte delantera y trasera y de 10 cm en los laterales.

26.5. Se permite que los números sean pintados pero manteniendo las medidas tanto del fondo como del número, reflejadas en este artículo y presentando un buen aspecto general.

Art. 27.- COMUNICACIÓN DE ABANDONO

27.1.- Todo equipo que abandone el Meeting antes de la finalización del mismo, está obligado a comunicarlo a Dirección de Carrera.

27.2.- En las pruebas de los Campeonatos Navarros de Rallys se deberá entregar el Carnet de Ruta.

En el resto de los Campeonatos los equipos deberán comunicarlo por escrito.

27.3.- El incumplimiento de esta norma será sancionado en la primera ocasión con un multa de 50 €, que deberá ser abonada antes de la disputa del siguiente meeting. En caso de no ser abonada la multa, la inscripción en el meeting no será admitida.

En el segundo o posteriores incumplimientos el piloto será excluido en el meeting en el que incumpla la normativa.

Art. 28.- GALA DE CAMPEONES DE LA FNA

28.1.- Finalizada la temporada, la FNA dará a conocer la fecha de celebración de la Gala de Campeones, en la que se procederá a la entrega de Trofeos en cada uno de los Campeonatos, Copas, Trofeos u Opens convocados y que se hayan constituido en la temporada.

Art. 29.- APLICACIONES E INTERPRETACIONES DE LOS REGLAMENTOS

La FNA será la única cualificada para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación o interpretación de las presentes Prescripciones Comunes y en los Reglamentos de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Opens de Navarra.



PRESCRIPCIONES COMUNES CAMPEONATOS, COPAS, TROFEOS Y OPENS DE NAVARRA 2011

ANEXO – 1 **SERVICIOS DE SEGURIDAD EN PRUEBAS**

La FNA exigirá unos mínimos en materias de seguridad aplicables a los Campeonatos Navarros 2011

Art. 1 – SERVICIOS MÉDICOS

- 1.1. Se contará con la presencia de al menos un médico titulado, encargado de la coordinación de todos los servicios médicos disponibles para el meeting.
- 1.2. Se contará con la presencia de al menos un A.T.S.

Art. 2 – VEHÍCULOS SANITARIOS

- 2.1. Todos los meetings contarán con la presencia del siguiente mínimo de ambulancias:
- 2.1.1. En la modalidad de Slalom se dispondrá de una ambulancia convencional
 - 2.1.2. En las modalidades de Autocross, Velocidad, Rallyes, Rallysprint, Montaña y Karting se dispondrá de una SVA y una ambulancia convencional.
 - 2.1.3. En la modalidad de Rallys se dispondrá de una SVA, y una ambulancia convencional. Deberá haber una ambulancia en la salida de cada tramo cronometrado y en el Parque de Trabajo, siendo al menos una de ellas SVA.

Art. 3 – SERVICIOS EXTINCIÓN DE INCENDIOS

- 3.1. En todos los puestos de control de una prueba se dispondrá de un extintor.
- 3.2. En las modalidades de Autocross, Montaña, Rallys, y Rallysprint se contará con la presencia de bomberos, estando recomendado que acudan al meeting con servicio de intervención rápida y descarceración.

Art. 4 – VEHÍCULOS DE RESCATE

Se contará en los meetings con vehículos de rescate para poder retirar los vehículos de competición que se hayan quedado a lo largo del recorrido.

- 4.1. En las modalidades de Autocross y Montaña se contará con al menos la presencia de una grúa, siendo recomendable contar así mismo con un vehículo de arrastre.
- 4.2. En las modalidades de Rallys y Rallysprint de Asfalto se contará con una grúa por tramo, siendo recomendable contar así con vehículos de arrastre.
- 4.3. En la modalidad de Tramos de Tierra se contará con al menos un vehículo de arrastre (todo terreno) por cada tramo.
- 4.4. En la modalidad de Karting se contará con un vehículo de arrastre dotado de una plataforma para cargar los karts.

Art. 5 – VEHÍCULOS ORGANIZACIÓN

- 5.1. En la modalidad de Rallys se contará con vehículos “piloto de apertura” “00” y “0” para rodar delante de la caravana y “piloto de cierre” para rodar detrás de la caravana.
- 5.2. En la modalidad de Rallysprint y Tramos de Tierra se contará con vehículo “0” para rodar delante de la caravana y “piloto de cierre” para rodar detrás de la caravana.
- 5.3. En la modalidad de Velocidad se contará con un “Safety Car” y un “Medical Car”. En las pruebas con salida lanzada, será necesaria igualmente la presencia de un “Leading Car”.
- 5.4. Es recomendable que los vehículos “0” sean de competición y cuenten con la presencia de piloto y copiloto. Sus ocupantes deberán portar casco homologado.

Art. 6 – COMUNICACIONES

- 6.1. En todos los meetings de los Campeonatos de Navarra se contará con un equipo de comunicaciones para enlazar la dirección de carrera con todo el personal de organización. Se recomienda contar con más de una frecuencia.
- 6.2. En las modalidades de Autocross, Karting, Montaña y Slalom, es muy recomendable contar con un servicio de megafonía para avisos.

Art. 7 – VEHÍCULOS RIEGO

En la modalidad de Autocross, se deberá contar con dos cubas de agua o bien una cuba de gran capacidad.